



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 884/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 936/2011. (2013061651)*

Ha recaído sentencia firme n.º 884, de 11 de julio de 2013, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 936 de 2011 promovido por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Don Luis Refolio Venera, Doña Ana María Refolio Venera, Don Manuel Refolio Venera y Doña Ana Venera Chávez, siendo demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2011, dictada en la reclamación 06/511/09, que estimó parcialmente la reclamación presentada por los demandantes contra las Liquidaciones Provisionales practicadas por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en relación a la herencia de Don Luis Refolio Carrillo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 884, de 11 de julio de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 936/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de doña Ana Venera Chávez y don Luis, doña Ana María y don Manuel Refolio Venera, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2011, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/511/2009, anulamos la misma exclusivamente en que deberá aplicarse a la adquisición del bien inmueble número 16 de la escritura de partición la reducción por vivienda habitual del artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en los términos establecidos en dicho precepto”.

Mérida, a 1 de octubre de 2013.

La Secretaria General,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •